

EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

1.0 Las evaluaciones regulares del progreso del estudiante son una parte integral y esencial del proceso de enseñanza y aprendizaje. Medidas regulares y sistemáticas del desempeño del estudiante con respecto al currículo y los estándares del Distrito son indicadores útiles del logro de los estándares por estudiantes individuales y grupos de estudiantes.

2.0 Las evaluaciones serán diseñadas para que los resultados proporcionen información que permita que los maestros evalúen la efectividad de los programas y las estrategias educativas. Las evaluaciones también pueden ayudar a los maestros a establecer prioridades en las intervenciones educativas apropiadas para los estudiantes.

3.0 Los directores de las escuelas asegurarán que los resultados y reportes diagnósticos del Plan de Evaluación de Estudiantes de Colorado (CSAP – siglas en inglés) sean compartidos con y explicados a los padres o tutores legales de cada estudiante matriculado en su escuela.

4.0 Se harán adaptaciones para estudiantes con incapacidades y para estudiantes que aprenden inglés. Las adaptaciones para estudiantes en educación especial serán determinadas por el equipo del IEP. Cuando el equipo del IEP determina que una evaluación no llena las necesidades educativas del estudiante, se administrará una evaluación alternativa. Las adaptaciones y modificaciones para los estudiantes que aprenden inglés serán determinadas por el administrador de ELL en la escuela después de haber revisado los niveles actuales de dominio del idioma y haber consultado con el personal apropiado. Si el administrador de ELL determina que una evaluación no llena las necesidades educativas del estudiante, se administrará una evaluación alternativa.

5.0 Los resultados de la evaluación de grupos de estudiantes, en comparación con otros distritos escolares del área metropolitana de Denver en un perfil demográfico comparable, serán reportados a nivel del Distrito y de la escuela. Los resultados no serán reportados de manera que identifiquen personalmente a cualquier estudiante.

EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE, cont.

6.0 La información de las evaluaciones individuales de los estudiantes será proporcionada solamente a las personas o entidades que tienen una necesidad o derecho legal para tal acceso. Se respetará la confidencialidad del estudiante en todo momento. Cuando se facilitan los resultados de las evaluaciones a una audiencia más amplia, los resultados serán anónimos o en forma de resumen.

7.0 Los resultados de las evaluaciones son usados por los maestros, por los administradores, y por el Distrito para determinar:

- 7.1 los nivel(es) educativos y/o el desempeño educativo del/de los estudiante(s);
- 7.2 el logro estudiantil de los estándares del currículo;
- 7.3 el logro estudiantil de los Resultados de la Junta;
- 7.4 la efectividad de los programas y las estrategias educativas; y,
- 7.5 las intervenciones educativas apropiadas para mejorar el desempeño estudiantil, los índices de graduación en la escuela, el Distrito, o el salón de clases.

REFERENCIAS LEGALES:
C.R.S. 22-7-409